

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

### JUNTA GENERAL

#### ACUERDO N°. IEEM/JG/23/2012

**Por el que se aprueban las Convocatorias para la Contratación de Coordinadores Regionales, Coordinadores Distritales y Monitoristas para desempeñar funciones de monitoreo durante el periodo de Precampañas, Intercampañas y Campañas del Proceso Electoral 2012 en el Estado de México.**

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario de Acuerdos, y

#### RESULTANDO

1. Que la H. “LVII” Legislatura del Estado, expidió en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil once, el decreto número 383, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” el día primero de diciembre, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar, a elecciones ordinarias de Diputados Locales a la “LVIII” Legislatura para el periodo constitucional del cinco de septiembre del año dos mil doce al cuatro de septiembre de dos mil quince y de miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el período comprendido del primero de enero de dos mil trece al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.
2. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, aprobó en su sesión extraordinaria del día treinta de diciembre de dos mil once, el Acuerdo IEEM/CG/156/2011, denominado “*Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos y Alternos del Instituto Electoral del Estado de México*”.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el día dos de enero del año en curso, celebró sesión solemne por la que, con fundamento en los artículos 92 párrafo segundo y 139 del Código Electoral del Estado de México, inició el proceso electoral ordinario por el que se elegirán a los Diputados a la Legislatura Local y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez  
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/JG/23/2012

Por el que se aprueban las Convocatorias para la Contratación de Coordinadores Regionales, Coordinadores Distritales y Monitoristas para desempeñar funciones de monitoreo durante el periodo de Precampañas, Intercampañas y Campañas del Proceso Electoral 2012 en el Estado de México

4. Que la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del día veintitrés de febrero de dos mil doce, aprobó el Acuerdo número 3, denominado “*Convocatorias para la Contratación de Coordinadores Regionales, Coordinadores Distritales y Monitoristas*”, que ordenó remitir a esta Junta General para su aprobación.
5. Que mediante oficio número IEEM/DPP/178/12, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil doce, el Director de Partidos Políticos, Secretario Técnico de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, remitió a la Secretaría Ejecutiva General las Convocatorias referidas en el Resultado anterior, para que por su conducto sean sometidas a la consideración de esta Junta General para su conocimiento, análisis, y de ser el caso, su aprobación; y

### **CONSIDERANDO**

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78 primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 93, párrafos primero y segundo, indica que el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con tres consejeros designados por el Consejo General con voz y voto, por los representantes de los partidos y coaliciones con voz y un secretario técnico que será designado en función de la Comisión de que se trate.
- III. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 93, fracción I, inciso c), establece como comisión permanente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México a la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez  
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/JG/23/2012

Por el que se aprueban las Convocatorias para la Contratación de Coordinadores Regionales, Coordinadores Distritales y Monitoristas para desempeñar funciones de monitoreo durante el periodo de Precampañas, Intercampañas y Campañas del Proceso Electoral 2012 en el Estado de México

- IV. Que el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 162, párrafo segundo, señala que el Instituto Electoral del Estado de México realizará monitoreos de la propaganda de los partidos políticos colocada en todo tipo de espacio o equipamiento utilizado para difundir mensajes.
- V. Que el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en el artículo 1.49, fracción XV, establece como atribución de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, elaborar, actualizar, vigilar y dar cumplimiento a los lineamientos, normatividades y demás ordenamientos de la propia Comisión.
- VI. Que los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos y Alternos, en el artículo 5, párrafos primero, tercero y cuarto, establecen que el Instituto Electoral del Estado de México, a través de la Dirección de Partidos Políticos, será el responsable de los monitoreos a los Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Alternos, Internet y Cine; que respecto al monitoreo Alternativo y Cine, la Dirección de Partidos Políticos lo efectuará auxiliándose de personal operativo y que dichos monitoreos se realizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 162 párrafo segundo del Código Electoral del Estado de México.
- VII. Que el artículo 8 de los Lineamientos en mención, dispone que el Instituto Electoral del Estado de México, a través de la Dirección de Partidos Políticos, realizará el monitoreo de la propaganda de los actores políticos colocada en todo tipo de espacio o equipamiento utilizado para difundir mensajes, incluyendo la propaganda en Internet y cine, durante el periodo de precampañas, intercampañas y campañas electorales del proceso electoral local respectivo.
- VIII. Que atento a lo dispuesto por el artículo 38 de los Lineamientos citados, el monitoreo a Medios de Comunicación Alternos tiene como objetivo fundamental conocer el tipo de anuncios propagandísticos, utilizados para la difusión de los mensajes que exhiban los actores políticos en medios alternos; dicho procedimiento se realizará a través de una observación sistemática, identificando, registrando y contabilizando los anuncios por municipio y distrito, para la elección local correspondiente, desde el inicio de las precampañas, intercampañas y campañas electorales.

- IX.** Que en el artículos 40 de Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos y Alternos, establece que la Dirección del Servicio Electoral Profesional, en coadyuvancia con la Dirección de Partidos Políticos, serán las responsables de la elaboración, impresión, distribución, entrega, recepción, aplicación y calificación del examen relativo a la contratación de los Coordinadores Regionales, Distritales y Montoristas.

La selección será mediante convocatoria pública aprobada por la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, eligiendo a los mejores calificados de acuerdo a lo que establezca la misma.

- X.** Que el artículo 43 de los referidos Lineamientos, dispone que los Coordinadores Regionales, Coordinadores Distritales y Monitoristas serán contratados por la Dirección de Administración, con base en los criterios y perfiles establecidos en la convocatoria respectiva y conforme a la Normatividad Administrativa vigente.

- XI.** Que esta Junta General, una vez que ha conocido las Convocatorias sometidas a su consideración, advierte que las mismas contienen las Bases relativas a los participantes, descripción general de funciones, perfil deseado, requisitos, entrega de solicitudes y recepción de documentos, documentos probatorios a entregar, aplicación del examen, calificación de exámenes y selección, publicación de folios y nombres de aspirantes seleccionados, entrega de documentación complementaria, contratación e inicio de actividades, sustitución de vacantes, y curso de capacitación del personal seleccionado, encaminadas a contar con personal que se desempeñe con el carácter de Coordinadores Regionales, auxilie a este Instituto en las tareas relacionadas al monitoreo de precampañas, intercampañas y campañas del Proceso Electoral 212 en el Estado de México, por lo cual resulta procedente su aprobación, con las observaciones realizadas por los integrantes de la misma.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 98, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 4, 8 fracción II, 30 inciso e) y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

## **ACUERDO**

- PRIMERO.-** Se aprueba la Convocatoria para ocupar los quince cargos eventuales de tiempo completo como Coordinadores

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez  
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/JG/23/2012

Por el que se aprueban las Convocatorias para la Contratación de Coordinadores Regionales, Coordinadores Distritales y Monitoristas para desempeñar funciones de monitoreo durante el periodo de Precampañas, Intercampañas y Campañas del Proceso Electoral 2012 en el Estado de México

Regionales de Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine, para el periodo de Precampañas, Intercampañas y Campañas del Proceso electoral 2012 en el Estado de México, adjunta al presente Acuerdo para que forme parte del mismo.

- SEGUNDO.-** Se aprueba la Convocatoria para la contratación de cuarenta y cinco Coordinadores Distritales y trescientos Monitoristas, para desempeñar funciones de monitoreo durante el periodo de Precampañas, Intercampañas y Campañas del Proceso Electoral 2012 en el Estado de México, adjunta al presente Acuerdo para que forme parte del mismo.
- TERCERO.-** La Dirección de Partidos Políticos, proveerá lo necesario para la impresión, distribución y publicación de las Convocatorias aprobadas.
- CUARTO.-** La Dirección de Administración proveerá lo necesario para la contratación de quienes resulten seleccionados como Coordinadores, Coordinadores Distritales y Monitoristas derivado de las Convocatorias aprobadas.
- QUINTO.-** Se instruye al Secretario de Acuerdos haga del conocimiento del Consejo General así como de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, la aprobación de las Convocatorias motivo del presente Acuerdo

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto presentes, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veinticuatro de febrero del año dos mil doce, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”  
ATENTAMENTE  
CONSEJERO PRESIDENTE  
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

---

**M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL**

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez  
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/JG/23/2012

Por el que se aprueban las Convocatorias para la Contratación de Coordinadores Regionales, Coordinadores Distritales y Monitoristas para desempeñar funciones de monitoreo durante el periodo de Precampañas, Intercampañas y Campañas del Proceso Electoral 2012 en el Estado de México

**CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/23/2012 “POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS PARA LA CONTRATACIÓN DE COORDINADORES REGIONALES, COORDINADORES DISTRITALES Y MONITORISTAS PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE MONITOREO DURANTE EL PERIODO DE PRECAMPAÑAS, INTERCAMPAÑAS Y CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL 2012 EN EL ESTADO DE MÉXICO”.**

**SECRETARIO DE ACUERDOS**

**DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN**

\_\_\_\_\_  
**M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**  
**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL**

\_\_\_\_\_  
**LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA**

**DIRECTOR DE CAPACITACIÓN**

**DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS**

\_\_\_\_\_  
**LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCÍA**

\_\_\_\_\_  
**DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ**

**DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL  
PROFESIONAL**

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA  
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA  
GENERAL**

\_\_\_\_\_  
**L. A. E. HUMBERTO INFANTE OJEDA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL**